

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

14 de julio

ANEXOS DECRETO SUPREMO No. 131-2026-EF

[Ver Anexos](#)

Se publican los Anexos del Decreto Supremo No. 131-2026-EF, cuyo texto fue publicado el 11 de julio de 2026, mediante el cual se designan y excluyen agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustibles. La condición de agente de percepción surte efecto a partir de la fecha señalada en la norma, por lo que los sujetos designados quedan obligados a efectuar la percepción desde su entrada en vigencia, mientras que los excluidos dejan de tener dicha obligación.

Mediante el Anexo No. 1, se designan doce (12) nuevos agentes de percepción: 'Negociación Kio' S.A.C., Xact Perú S.A.C., World Fuel Services Perú S.R.L., Rodas Petrol S.A.C., Servicios Totales de Combustible S.A.C., Mayorista de Combustibles Perú S.A.C., Marpetro S.A.C., Mega Combustibles S.A.C., Corporación Aremco Perú S.A.C., Tescom Combustibles S.A.C., Corporación Crumar del Perú S.A.C. y General Corporación de Combustibles S.A.C.

Por su parte, mediante el Anexo No. 2, se excluyen del listado a cinco (5) contribuyentes: Repsol Marketing S.A.C., Phoeninca Perú S.R.L., Five Stars Capital S.A.C., Eco Petroleum S.A.C. y Herco Combustibles S.A.

Vigencia: 12 de julio de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe